

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 951** *Resolución de 18 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2016.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso, en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Resolución de 21 de noviembre de 2016 (BOE de 24 de noviembre), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en la disposición decimotercera de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobadas y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid); en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en la página web: http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2016/Veterinario_2016.aspx.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos. Estas subsanaciones se podrán tramitar a través del correo electrónico weboposiciones@mapama.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 4 de marzo de 2017, a las 9:00 horas en el Aulario B, Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense (Campus Moncloa), Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

Cuarto.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de enero de 2017.–El Subsecretario Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Cuerpo Nacional Veterinario (Resolución de 21 de noviembre de 2016, BOE del día 24)

Lista de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión	Idioma voluntario
ADAM MARTÍNEZ, LUCÍA	26744282	K.	Alemán.
ANGUIANO SANTOS, JUAN FRANCISCO	31001871	D-E.	
BELTRI ALONSO, GUILLERMO	48621217	D-E.	Francés.
CALVO MATA, SILVIA	76655376	K.	
COLLADO PLAZA, MIREN KARMELE	30584308	D.	
FERNANDEZ MORO, CARMEN FRANCISCA	05660155	D-E.	
GALVAN LUJAN, ALEJANDRO	44744687	D-E.	
GÓMEZ POLO, FRANCISCO MANUEL	76038521	K.	
GÓMEZ SOLER, ALEJANDRO	77706644	A.	
JIMENEZ MORENO, BLANCA	45746305	D.	Francés.
KITTSTEINER GONZALEZ, LUISA DEL PILAR	51072351	D.	
LEÓN GONZÁLEZ, ALONSO JESÚS	44225850	D.	
LETOSA MONTESA, EVA	25162596	Y.	
MALDONADO SACASA, GUILLERMO	72990247	D.	
MARIN MARTIN, MONICA	04197698	D.	
MARTIN DE LA CONCHA EIZAGUIRRE, JAVIER	50308966	D.	
MEDINA MORENO, ESTHER	75241951	K.	Francés.
PEREZ NEGUERUELA, CARMEN	72087310	E.	
RUIZ GARCÍA, TAMARA	74370256	B.	
SAEZ PAYA, SANDRA	53255590	B.	
SAMPER CATIVIELA, CLARA	76974744	K.	Francés.
SÁNCHEZ SALGUERO, JON ANDONI	72397436	C-D-E.	
TEIXEIRA ALVES, IVO	X9793765	B.	
VÁZQUEZ BRIZ, SILVIA	44885345	B.	

Causas de exclusión:

- A) Instancia presentada fuera de plazo o no presentada por cauces legalmente establecidos.
- B) No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida o pago incompleto de la misma.
- C) No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- D) No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- E) No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o presentarla sin firmar.
- K) No firmar la solicitud (modelo 790).
- Y) No aportar título actualizado de familia numerosa para acreditar pago de la tasa reducida de derechos de examen o exención de la misma.